

que suscribe CERTIFICA que, la presente original que tiene a la vista de lo que da fe
de 20.22



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DR. RAFAEL CALVES
Gobernador de la Provincia
TRABAJO Y EMPLEO

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias"

EXP. N° 200- 143/2021.-

DECRETO N° **5334** -T-

Agdo. N° 1200-341-2019

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR 2022

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por el Dr. San Juan Ramiro Ignacio, en su carácter de apoderado de la Sra. Bronzetti Marianela del Rosario, en contra de la resolución Ministerial N° 137-MTyE-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. San Juan Ramiro Ignacio, MP 2043, el día 27/05/2021, interpuso Recurso Jerárquico por denegatoria tacita en contra de la resolución. N°137-MTyE-2021, por la cual se impone a su representada la Sra. Bronzetti Marianela sanciones previstas en la ley N°25.212.

Que, el acto administrativo que es objeto del recurso resulta ser una resolución emitida por el Sr. Ministro de Trabajo y Empleo de la Provincia, siendo notificada la misma en fecha 27/04/2021.

Que, en fecha 04/05/2021 se plantea Recurso de Revocatoria con el objeto de que se deje sin efecto la multa impuesta a la Sra. Bronzetti alegando vicios en el procedimiento.

Que, a fs. 16/17 evacua vista el Ministerio de Trabajo y Empleo, indicando que el Recurso Jerárquico cumple con las formalidades establecidas en la Ley N°1886 de Procedimiento Administrativo. Así mismo alega que no se encuentra vulnerado el ejercicio del derecho de defensa habiéndose otorgado los plazos correspondientes para la misma.

Que, a fs. 25/26 obran memoriales presentados por el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia conforme lo normado en el art. 145 de la L.P.A.

Que, a fs. 31/33 obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, el cual concluye que no le asiste razón a la recurrente para cuestionar la resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Empleo, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico por improcedente, el cual es compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

El suscrito que suscribe CERTIFICA que, la presente
fidelidad del original que se emite a la vista de lo que da fe
en la ciudad de Jujuy, a los 08 de Abril de 2022



DR. MARCELO RAU CALLES
Coordinador de Despacho
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias"

5334

-T-

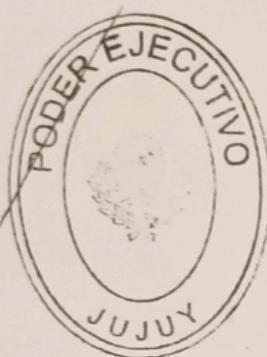
III 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Dr. San Juan Ramiro Ignacio, en su carácter de apoderado de la Sra. Bronzetti Marianela del Rosario, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de la Constitución Provincial, sin que ello importe habilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR